MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4
JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha:	Santiago de Cali, 09 de junio de 2022		
Hora de inicio:	**10:00 Horas**	**Hora finalización**	**11:00 Horas**
Lugar:	Videoconferencia Microsoft TEAMS		

ACTA 081 – AREAD – GRUCO – 17.2

Que trata de la presentación del informe de evaluación, donde se consolida la verificación de requisitos mínimos habilitantes y recomendación de adjudicación, que se hace al proceso de contratación directa PN PN RASES MIC 073/2022cuyo objeto es **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes
2) Antecedentes Proceso de Contratación
3) Presentación Evaluación
4) Recomendación

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

En las instalaciones de la sala de juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 el día 09 de Junio de 2022, siendo las 10:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador técnico, jurídico y económico y el Comité de Adquisiciones, para la presentación de las evaluaciones del proceso de contratación por mínima cuantía cuyo objeto es **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

INTEGRANTES COMITÉ DE ADQUISICIONES (ASISTEN MEDIANTE VIDEO CONFERENCIA)	
1	CT. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA Jefe Grupo Administrativo y Financiero
2	CT. JADER AGUSTO TASAMA. Jefe Oficina de Redes y servicios Integrales
3	IT. DIEGO FERNANDO MUÑOZ CALPA Jefe Oficina de Planeación
4	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ Jefe de Asuntos Jurídicos
5	SI. EDINSON FABIAN ARBOLEDA Responsable Telemática
6	CPS-4 DR MONICA MINOW CARDONA RENTERIA Lider Garantía de la Calidad

COMITÉ EVALUADOR	
TÉCNICA	CPS Medico Auditor de Referencia PAOLA ANDREA ERAZO ROSERO
ECONÓMICA Y FINANCIERA	CPS INGRID KATERINE CARDENAS TAIPE
JURÍDICA	Subintendente. BRENDA YURI MENESES ESTRADA

INTEGRANTES OFICINA DE CONTRATOS	
1	TE. GUSTAVO ANDRÉS NARVÁEZ ARTEAGA (Asiste mediante video conferencia)
2	Intendente. OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ

2. ANTECEDENTES PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto del proceso: **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00)** Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **57922** del 28 de mayo 2022, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

- ✓ **Fecha de cierre:** 06 de Junio de 2022

Proponentes que presentaron ofertas: Mediante la plataforma SECOP II, se realizó diligencia de cierre del proceso, recepción y apertura de ofertas presentadas dentro del proceso No **PN RASES4 MIC 073/2022,** que tiene por objeto **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

Presentaron ofertas: 06 de junio de 2022

OFERTAS (1)

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA. 2022	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	06/06/2022 12:02 PM	60.000.000 COP
SUB ESPECIALIDAD DE RETINA Y VITREO	CLINICA OFTALMOLIGIA PAREDES	06/06/2022 03:57 PM	60.000.000 COP

3. PRESENTACIÓN EVALUACIONES

VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Que mediante oficio No. GS-2022-053882-UPRES –JEFAD-29.25 de fecha 07 de Junio de 2022, radicada en la oficina de contratos, se recibió la Verificación económica de la oferta, en la cual la señora CPS INGRID KATERINE CARDENAS TAIPE, establece que el oferente **CUMPLE** con todas las condiciones económicas planteadas en el presente proceso ofertando descuento sobre los precios techos.

OFERTA ECONOMICA

Acta 061 Que trata de la presentación del informe de evaluación, donde se consolida la verificación de requisitos mínimos habilitantes y recomendación de adjudicación, que se hace al proceso de contratación directa **PN RASES4 MIC 073/2022** cuyo objeto **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

CLINICA OFTALMOLOGICA
UNIGARRO LTDA.

OFERTA ECONOMICA

Presento oferta económica de acuerdo con lo indicado por valor de SESENTA MILLONES DE PEOS M/CTE. ($60.000.000).

DESCRIPCION	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
El único porcentaje de descuento aplica para todos los items descritos en el ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO.	40 %

Firma del representante legal del proponente _____

Nombre o razón social del oferente: CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LIMITADA

Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 800067316-2

Nombre Representante Legal: JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ

Identificación (C.C X C.E. ☐) 19.493.134

Dirección: CARRERA 25 No. 16-62 PISO 4

Telefono: 3137629664

Email: clinicaoftalunigarro@hotmail.com

CARRERA 25 # 16-62 PISO 4 CENTRO COMERCIAL PASIHAN DEL LAGO
PBX: 724 4422 - CORREO: clinicaoftalunigarro@hotmail.com
SAN JUAN DE PASTO - NARIÑO

NOTA: PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO 40% DESCUENTO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	38.220,00
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	30.402,00
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	29.580,00
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	33.480,00
5	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO DE OPTOMETRIA	29.343,60
6	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	29.580,00

Acta 081 Que trata de la presentación del informe de evaluación, donde se consolida la verificación de requisitos mínimos habilitantes y recomendación de adjudicación, que se hace al proceso de contratación directa **PN RASES4 MIC 073/2022** cuyo objeto **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

7	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS	1.495.422,00
8	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	810.756,00
9	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	1.310.634,00
10	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	1.310.634,00
11	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	1.233.576,00
12	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	1.080.000,00
13	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	1.233.576,00
14	143501	RETINOPEXIA INTRAQUIRÚRGICA CON LASER; INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL	1.310.634,00
15	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	1.351.836,00
16	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	569.484,00
17	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	1.351.836,00
18	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	2.939.706,00
19	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCION DE MATERIAL IMPLANTADO	1.777.680,00
20	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	2.550.000,00
21	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	2.058.858,00
22	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	1.777.680,00
23	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	1.777.680,00
24	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	1.476.738,00
25	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	1.476.738,00
26	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	1.476.738,00
27	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	1.351.836,00
28	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	605.664,00
29	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	860.058,00
30	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	955.620,00
31	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	1.233.576,00
32	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	569.484,00
33	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	810.756,00
34	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	810.756,00
35	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	810.756,00
36	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	810.756,00
37	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	955.620,00
38	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.233.576,00
39	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	955.620,00
40	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.233.576,00
41	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	955.620,00
42	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	1.310.634,00
43	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO	1.456.260,00
44	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	1.456.260,00
45	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	1.310.634,00
46	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA	1.310.634,00
47	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	347.220,00
48	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	810.756,00

Acta 081 Que trata de la presentación del informe de evaluación, donde se consolida la verificación de requisitos minimos habilitantes y recomendación de adjudicación, que se hace al proceso de contratación directa **PN RASES4 MIC 073/2022** cuyo objeto **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

49	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	810.756,00
50	164001	ENUCLEACION SIMPLE	810.756,00
51	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	810.756,00
52	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	810.756,00
53	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	1.233.576,00
54	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	1.233.576,00
55	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO	1.456.260,00
56	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL TECNICA DE KROMLIEN	860.058,00
57	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	1.456.260,00
58	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	860.058,00
59	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	782.514,00
60	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	782.514,00
61	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.091.340,00
62	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.091.340,00
63	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	633.576,00
64	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.091.340,00
65	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	876.738,00
66	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	1.476.738,00
67	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA	1.456.260,00
68	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	1.456.260,00
69	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	256.338,00
70	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	110.365,20
71	950602	INTEFEROMETRIA	32.400,00
72	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	79.239,60
73	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	42.946,20
74	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO	42.946,20
75	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	90.000,00
76	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	158.657,40
77	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO	104.544,00
78	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	87.000,00
79	951501	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA	79.239,60
80	951503	ABERROMETRIA OCULAR	48.000,00
81	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	84.000,00
82	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	84.000,00
83	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DEL SEGMENTO POSTERIOR OCULAR	96.000,00
84	952001	BIOMETRIA OCULAR	60.647,40
85	952501	PAQUIMETRIA	60.647,40
86	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	346.658,40
87	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	150.000,00
88	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	150.000,00

Acta 081 Que trata de la presentación del informe de evaluación, donde se consolida la verificación de requisitos mínimos habilitantes y recomendación de adjudicación, que se hace al proceso de contratación directa **PN RASES4 MIC 073/2022** cuyo objeto **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

REFERENCIA	1	
	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	
	¿CUMPLE?	SECOP II
Anexo No 3	SI	SECOP II
Certificación bancaria	SI	SECOP II
Sostenibilidad de precios	SI	SECOP II
Formulario No 2	SI	SECOP II
Registro Único Tributario	SI	SECOP II
RESULTADO	**HABILITADO**	

CONCLUSIÓN:
Revisado y verificado los requisitos económicos al oferente en su **CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA,** este **CUMPLE,** con los exigidos en la invitación publica dentro del proceso de referencia **PN RASES4 MIC 073/2022** y queda habilitado para continuar en el presente proceso de contratación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Que mediante oficio No. S-2022-053877– UPRES –GUPAS-29.25 de fecha 07 de junio de 2022, radicada en la oficina de contratos, se recibió la verificación técnica de la oferta, en la cual la señora CPS Medico Auditor de Referencia PAOLA ANDREA ERAZO ROSERO, establece que el oferente **CUMPLE** con todas las condiciones técnicas planteadas en el presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
		SI	NO
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud, Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño	X	
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 del 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.**	X	
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	X	
4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de grupo regional redes integrales, servicios de salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.	X	
5	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.**	X	
6	la atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.	X	
7	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 o al señor supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato	X	
8	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X	

Acta 081 Que trata de la presentación del informe de evaluación, donde se consolida la verificación de requisitos mínimos habilitantes y recomendación de adjudicación, que se hace al proceso de contratación directa **PN RASES4 MIC 073/2022** cuyo objeto **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

9	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X	
10	El oferente deberá disponer de médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permita dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
11	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles.	X	
12	Suministrar junto a la oferta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.	X	
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Anexar junto a la oferta certificación firmada por el representante legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad.	X	
14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y el sello del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa pactada	X	
15	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: o Porcentaje de Contra referencia o Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se deben incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co	X	
16	La Oportunidad para consulta especializada ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.	X	
17	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar junto a la oferta certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR A PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN	X	

Acta 031 Que trata de la presentación del informe de evaluación, donde se consolida la verificación de requisitos mínimos habilitantes y recomendación de adjudicación, que se hace al proceso de contratación directa **PN RASES4 MIC 073/2022** cuyo objeto **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

	RETINOLOGIA , expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten certificaciones de subcontrataciones ni auto certificaciones. **No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.** **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
18	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correos ruth.larranaga@correo.policia.gov.co y denar.upres@correo.policia.gov.co, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos", que se adjunta en la minuta contractual.	X	
19	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de la Fuerzas Militares y la Policia Nacional ACUERDO 002 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policia Nacional ACUERDO 052 de 2013 Manual de medicamentos y terapéutica.	X	
20	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el articulo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.	X	
21	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Regional de Aseguramiento en Salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
22	La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Para ello se requiere certificación firmada por el representante legal.	X	
23	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-CCU@correo.policia.gov.co.,asi mismo se deben validar en la plataforma **RECUM,** Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.	X	
24	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	X	
25	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.	X	
26	El oferente se compromete a cumplir con el Decreto 351 del 19-02-2014 que reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.	X	

27	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional.	X	
28	El oferente anexar CERTIFICACION del inicio y la implementación del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestará el servicio, para así dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y sus complementarios	X	
29	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
30	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.	X	
31	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización según la circular 063 del 2020.	X	
32	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.	X	
33	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.	X	
34	El oferente deberá presentar junto a la oferta el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
35	El oferente deberá informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.	X	
36	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso).	X	
37	El contratista se compromete a entregar copia de epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.	X	
38	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a consulta.	X	
39	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.	X	
40	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 052 del 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	X	
41	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No 001 del 3 de mayo de 2019 de la Dirección de Sanidad relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	X	
42	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente	X	

	con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
43	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.	X	
44	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del aplicativo SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.	X	
45	**Formación Académica y experiencia.** Presentar por parte del profesional con especialidad y subespecialidad: número de cédula, en archivo Excel. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad.	X	
46	TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con los Especialistas en RETINOLOGIA ; idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los diplomas o certificaciones que acrediten sus estudios, la correspondiente especialidad y toda la documentación inherente al proceso. El oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1169 de 2007.	X	
47	Para los oferentes que brinden los servicios en la especialidad de RETINOLOGIA se permitirá hacer procedimientos de nivel medio en sus instalaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de habilitación estipulados para tal fin; si se requiere consultas intrahospitalarias para concepto por especialidad, SE HARÁN ÚNICAMENTE EN LA RED CONTRATADA ACTUALMENTE POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali: a. CUMPLIMIENTO MALLA DE PERTINENCIA: En observancia del Instructivo 021 "MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y como medida de racionalización y minimización de riesgos, que la administración emplea como filtro para regular en forma previa la referencia, controlando y validando variables del prestador (disciplina o profesión y postgrado), del paciente (diagnóstico, edad, condiciones fisiológicas) y de las instalaciones donde se desarrolla la atención (ámbito de prestación, nivel de atención o grado de complejidad), el instructivo será entregado a las instituciones que nos prestaran los servicios de tercer nivel de complejidad tanto en consulta ambulatoria especializada como hospitalaria; para que sea divulgado a los profesionales adscritos a dichas entidades y se le dé cumplimiento al mismo en cuanto a los pasos a seguir para que los afiliados al Subsistema de Salud de la Policia Nacional puedan acceder a los servicios y a la atención por las especialidades o subespecialidades ofrecidas, cuyas Autorizaciones **DEBERAN SER EMITIDAS POR PERSONAL ADSCRITO A LA RED DE SERVICIOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.** b. AUTORIZACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red propia o la externa contratada de acuerdo a criterios tanto de pertinencia administrativa (derechos del usuario, diligenciamiento de proformas de referencia, VERIFICACIÓN DE MULTIAFILIACIÓN, CONTRATOS VIGENTES, CONTRATOS CON SALDO, circunscripción) como de PERTINENCIA TÉCNICA (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad). c. PUERTA DE ENTRADA SERVICIOS: La baja complejidad es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo tanto en la red de prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana complejidad. d. RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de COMPLEMENTARIEDAD, SUBSIDIARIEDAD Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD, QUE BUSCA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y OFRECER UNA RESPUESTA	X	

	ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS. e. REFERENCIA: Es la solicitud elevada por un profesional o una ESP para el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica necesario para la atención en salud o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud. f. Se hace claridad que los Servicios requeridos por la Unidad Prestadora De Salud Nariño, en la Ciudad de Pasto, serán los ofertados en el portafolio de servicios para los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, incluyendo todas las actividades de salud de la Policía Nacional consignadas en el Acuerdo 002 del 27/04/2001, el cual es de ámbito nacional y establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA E INTERCONSULTA HOSPITALARIA SI SE REQUIERE; CUBRIENDO TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, MEDICAMENTOS DEL VADEMECÚM O NO POS CON LOS FORMATOS Y JUSTIFICACIONES PERFECTAMENTE DILIGENCIADOS POR EL PROFESIONAL TRATANTE, INSUMOS, MANEJO DE COMPLICACIONES, CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y DERECHOS DE PETICIÓN, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA, EFECTIVIDAD, EFICACIA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE. TODAS LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD, POR MEDIO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD NARIÑO, NO SERÁN ORDENES MAYORES A 30 DÍAS Y/O ACTUALIZADAS A LA FECHA EN LA CUAL SE SOLICITA LA VALORACIÓN; POR LO TANTO, LAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.		
48	SERVICIO SOLICITADO: Consulta Médica Especializada y Procedimientos inherentes de competencia en Retinologia , enmarcados en el nivel medio de complejidad ambulatoria estipulada en el Acuerdo 002 de abril de 2001. Su acceso será previa valoración por, medicina interna, pediatría, medicina laboral, o interconsulta por profesionales afines, incluyendo conceptos intrahospitalarios si se requieren, acogiéndose a la malla de pertinencia del contratante, la cual se les hará entrega una vez inicie el contrato. Se solicita además la realización de procedimientos derivados de su especialidad, exámenes de mayor tecnología si se necesitaran o la aplicación de medicamentos en salas especiales por la condición del paciente, asumiendo las reacciones adversas si se presentan, para su correspondiente solución. CONDICIONES: El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la especialidad. nota: las habilidades de los contratistas se convalidarán a través de la experiencia específica. Para esto se requiere certificación firmada por el representante legal.	X	
49	El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el portafolio de servicios en forma impresa (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma.	X	
50	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	X	
51	El proponente debe presentar junto a la oferta, la certificación de requisitos mínimos de habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.	X	
52	**CRITERIOS AMBIENTALES** • Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015** expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adiciones o sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a	X	

	través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)		
53	• Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir un ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio del 2013** *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya.	X	
54	• Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales, relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: ✓ Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. ✓ Uso de elementos de protección personal ✓ Manejo de sustancias químicas ✓ Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) ✓ Normativa ambiental ✓ Saneamiento básico ✓ Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	X	
55	• Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.	X	
56	Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener el alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma e indicadores que serán del control de la empresa contratista.	X	
57	• Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su cargo en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberá tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. Presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente, en el Departamento del valle del Cauca.	X	
58	• Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.	X	

PROCEDIMIENTOS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	X	
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	X	

Acta 081 Que trata de la presentación del informe de evaluación, donde se consolida la verificación de requisitos mínimos habilitantes y recomendación de adjudicación, que se hace al proceso de contratación directa PN **RASES4 MIC 073/2022** cuyo objeto **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	X	
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	X	
5	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO DE OPTOMETRIA	X	
6	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	X	
7	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS	X	
8	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	X	
9	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	X	
10	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	X	
11	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	X	
12	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	X	
13	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	X	
14	143501	RETINOPEXIA INTRAQUIRÚRGICA CON LASER; INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL	X	
15	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	X	
16	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	X	
17	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	X	
18	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	X	
19	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCION DE MATERIAL IMPLANTADO	X	
20	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	X	
21	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	X	
22	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	X	
23	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	X	
24	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	X	
25	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	X	
26	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	X	
27	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	X	
28	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	X	
29	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	X	
30	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	X	
31	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	X	
32	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	X	
33	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	X	
34	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	X	
35	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	X	
36	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	X	
37	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	X	
38	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	X	
39	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	X	
40	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	X	
41	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	X	
42	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	X	
43	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO	X	
44	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	X	
45	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	X	
46	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA	X	
47	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	X	
48	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	X	
49	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	X	
50	164001	ENUCLEACION SIMPLE	X	
51	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	X	
52	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	X	
53	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	X	
54	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	X	
55	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO	X	
56	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL TECNICA DE KROMLIEN	X	
57	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	X	
58	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	X	
59	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	X	
60	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	X	
61	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	X	
62	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	X	

Acta 081 Que trata de la presentación del informe de evaluación, donde se consolida la verificación de requisitos mínimos habilitantes y recomendación de adjudicación, que se hace al proceso de contratación directa **PN RASES4 MIC 073/2022** cuyo objeto **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

63	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	X	
64	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	X	
65	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	X	
66	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	X	
67	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA	X	
68	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	X	
69	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	X	
70	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	X	
71	950602	INTEFEROMETRIA	X	
72	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	X	
73	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	X	
74	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO	X	
75	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	X	
76	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	X	
77	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO	X	
78	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	X	
79	951501	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA	X	
80	951503	ABERROMETRIA OCULAR	X	
81	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	X	
82	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	X	
83	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DEL SEGMENTO POSTERIOR OCULAR	X	
84	952001	BIOMETRIA OCULAR	X	
85	952501	PAQUIMETRIA	X	
86	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	X	
87	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	X	
88	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	X	

CONCLUSIÓN:
Revisado y verificado los documentos técnicos a los que les corresponde evaluar a este comité, los cuales son exigidos en el pliego definitivo para el proceso No **PN RASES4 MIC 073/2022**, el oferente **CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA. CUMPLE** y queda habilitado para continuar en el proceso.

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Que mediante oficio No. GS-2022-053873 UPRES –JEFAT-29.25 de fecha 07 de Junio de 2022, radicado en la oficina de contratos, se recibió la verificación jurídica de la oferta, en la cual el señor Subintendente ROBERT ALEXANDER RUALES MONCAYO, se establece que el oferente **CUMPLE** con todas las condiciones jurídicas planteadas en el presente proceso.

PROPONENTE	1
NOMBRE	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA
Carta de Presentación de la Propuesta	SI
Certificado de existencia y representación legal	SI
Fotocopia de cedula	SI
Antecedentes disciplinarios	SI
Antecedentes judiciales	SI
Boletín de responsables fiscales	SI
RNMC	SI
Certificación de aportes parafiscales	SI
RUT	SI
Compromiso anticorrupción	SI
Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad	SI
Formulario No 8 Origen Licito de los Recursos	SI

Debo manifestar que:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS
CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ	CUMPLE

4. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador y el comité de adquisiciones, RECOMIENDA a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, adjudicar el proceso **PN RASES4 MIC 073/2022.** Que tiene por objeto **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA" A LA CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA,** NIT **800067316-2,** representada legalmente por la señora **JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 19.493.134**, expedida en Bogotá D.C. –, por valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE incluido IVA, Según vigencia 2022 certificado de disponibilidad presupuestal No. 57922 del 28 de mayo 2022 expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

OBSERVACIONES GENERALES:

- ✓ Se publicó el informe de evaluación en el SECOP II, y **se otorgó un plazo de un (01) día hábil** para que los proponentes puedan formular observaciones al mismo, contado a partir de la publicación del informe de evaluación. **(Procedimiento en el artículo 2.2.4.2.5, numeral 11 de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional").**

- ✓ La adjudicación del presente proceso se hará mediante un contrato y/o aceptación de oferta a la entidad que cumpla con los requisitos definidos en la invitación, que se publicará en el SECOP II.

Atendiendo la recomendación hecha por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico del presente proceso, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, la acepta y determina que se proceda a la adjudicación del proceso.

Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4

Anexo: lista de asistencia

Elaborado por: IT. Oscar Luis Sabalsa Martinez-Analista de Contratos
Revisado por: CT. Gustavo Andrés Narvaez Arteaga
Fecha de elaboración: 25/05/2022
Ubicación: C:\\ Mis Documentos\

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Disan.seval-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Acta 081 Que trata de la presentación del informe de evaluación, donde se consolida la verificación de requisitos mínimos habilitantes y recomendación de adjudicación, que se hace al proceso de contratación directa **PN RASES4 MIC *073/2022*** *cuyo* objeto **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

Fecha:	Santiago de Cali, 09 Junio de 2022		
Hora de inicio:	**10:00 horas**	**Hora de inicio:**	**11:00 horas**
Lugar:	Sala de Juntas Regional de Aseguramiento en Salud No.4		

ACTA 081 - AREAD – GRUCO – 2.25

Que trata de la presentación del informe de evaluación, donde se consolida la verificación de requisitos **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

ASISTENTES

COMITÉ DE ADQUISICIONES (ASISTE MEDIANTE VIDEO CONFERENCIA)

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CT.	YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	Grupo Administrativo	Video conferencia	1075213787	3124181493	Video conferencia
CT	JADER AGUSTO TASAMA	Grupo Asistencial	Video conferencia	1111764100	Video conferencia	Video conferencia
IT	IT. DIEGO FERNANDO MUÑOZ CALPA	Planeación	Video conferencia	80168275	Video conferencia	Video conferencia
PT	EDINSON FABIAN ARBOLEDA	Telemática	Video conferencia	76259017	3505561072	Video conferencia
IT	DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	Jurídico	Video conferencia	94270088	Video conferencia	Video conferencia
CPS-4	MONICA MINOW CARDONA RENTERIA	Garca	Video conferencia	66950061	Video conferencia	Video conferencia

COMITÉ DE EVALUADOR

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
SI	Brenda Yuri Meneses Estrada	Jurídico	Brenda.meneses3440@correo.policia.gov.co	37083358	3215656056	
DR.	Paola Andrea Erazo Rosero	Técnico	paola.erazo1033@correo.policia.gov.co	59314976	3017871873	
CPS	Ingrid Katherine Cárdenas Taipe	Económico	ingrid.cardenas@correo.policia.gov.co	1085279923	3162131696	

INTEGRANTES OFICINA DE CONTRATOS

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CT	Gustavo Andrés Narváez Arteaga	Contratos	Deval.rases-con@policia.gov,co	1086103038	3174837140	Video conferencia
IT	Oscar Luis Sabalza Martínez	Contratos Upres Nariño	Oscar.sabalza@correo.policia.gov.co	73202019	3229477679	

Avenida 10 Norte No. 16N-21
Teléfono 6604128
disan.seval-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co